CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMPENSAR EL PRECIO DE LA INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS MANCOMUNADAS DE ATLETISMO Y TRIATLON HIRU HERRI CURSO 2025-26

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1.001 25/09/2025

1.- OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria es el establecimiento de ayudas económicas dirigidas a la población infantil de Villava-Atarrabia que permitan participar en las Escuelas Deportivas Municipales de Atletismo y Triatlón Hiru Herri, escuelas mancomunadas con Burlada y Huarte.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El establecimiento y concesión de ayudas económicas a familias destinadas a sufragar parte de los costes económicos derivados de la inscripción para la temporada 2025-2026 en las Escuelas Deportivas Municipales de Atletismo y Triatlón Hiru Herri.

3.- CONSIGNACION PRESPUESTARIA

La cuantía de la convocatoria de ayudas es de dos mil euros (2.000 €), partida presupuestaria 1 3410 4890010 "Subvención participación en Escuelas de Atletismo y Triatlón Hiru Herri" del presupuesto de gastos del año 2025 del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia. Las resoluciones de las concesiones quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 210 Bis de la Ley Foral 2/1995. Este importe podrá ser ampliable en el caso de que existan solicitudes que cumplan los requisitos para ser objeto de subvención.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

4.1.- El o la menor, tenga empadronamiento en el municipio de Villava-Atarrabia a fecha 1 de mayo de 2025

4.2.- Tener el alumnado una edad comprendida entre 8 y 15 años (nacidos entre 2010 y 2017)

4.3.- Acreditar la inscripción en la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo o de Triatlón Hiru Herri y haber abonado el 100% de la tarifa al Club Deportivo Hiru Herri o Ayuntamiento correspondiente.

4.4.- Mantener la asistencia a la escuela deportiva durante al menos el 50 % de las clases/entrenamientos.

4.5.- No haber percibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el mismo concepto, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados.

5.- CUANTÍA SUBVENCIONABLE

5.1.- La cantidad a compensar será la diferencia entre la cantidad abonada en concepto de inscripción y la tarifa intermedia de las Escuelas Deportivas Municipales de Villava, que durante el curso 2025-26 es de 103,45€ para los abonados a las Piscinas Municipales de Villava y de 119,03€ para los no abonados.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

6.1.- El Plazo de presentación comienza el 20 de octubre y finaliza el 12 de diciembre de 2025.

6.2.- Las solicitudes y toda la documentación que haya que aportar se presentarán obligatoriamente de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia https://sedeelectronica.villava.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=5984

6.3.- Excepcionalmente se podrán presentar presencialmente en la OAC del Ayuntamiento de Villava, situada en la planta baja del edificio consistorial.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1.- Se deberán presentar los siguientes documentos:

7.1.a.- Instancia de solicitud que figura como Anexo I.

7.1.b.- Justificante de pago del 100% de la tarifa al club deportivo o al ayuntamiento correspondiente.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA Y RESOLUCIÓN

8.1.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Deportes del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia. Las solicitudes serán evaluadas dentro de las tres semanas siguientes a la fecha límite de presentación de las solicitudes siendo el plazo máximo de resolución por parte de Alcaldía de 3 meses, que procederá a la concesión de las ayudas y disposición del gasto correspondiente.
La resolución será notificada a las personas solicitantes, de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre en el plazo máximo de tres meses desde el fin de presentación de las solicitudes.

9.- PAGO

9.1.- El importe de las ayudas concedidas se abonará en un único pago a cada solicitante. El pago se realizará una vez revisada por parte del órgano gestor la documentación requerida en la base 7.

10.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1.- El Responsable de tratamiento es el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia

10.2.- La finalidad del tratamiento: Realizar la convocatoria de ayudas. Valorar el cumplimiento de los requisitos para otorgar ayudas económicas. Seguimiento y control de las ayudas prestadas.

10.3.- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o al correo dpd@villava.es.

10.4.- Más información: Política de Privacidad de http://www.villava.es/

10.5.- Información y Contacto:

10.5.a.- Página Web del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia: www.villava.es

10.5.b.- Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Villava (O.A.C). Teléfono: 948 13 66 80

11.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN

11.1.- La participación en las convocatorias supone la aceptación de sus bases

11.2.- Corresponde al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia la interpretación de las bases de las convocatorias

11.3.- El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas por estas bases particulares reguladoras de las convocatorias, llevará implícita la renuncia a la subvención, y se podrá proceder, de oficio, a su revocación.

12.- REGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra

ANEXO 1.- INSTANCIA-SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMPENSAR EL PRECIO DE LA INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS MANCOMUNADAS DE ATLETISMO Y TRIATLON HIRU HERRI CURSO 2025-26

<table>
<tr><td colspan="3">Nombre de la persona solicitante representante de la persona menor</td><td>NIF</td></tr>
<tr><td colspan="3">Domicilio (Calle/Plaza)</td><td>Localidad</td></tr>
<tr><td>Código Postal</td><td>Teléfono</td><td>Correo electrónico (e-mail)</td><td>Relación con la persona representada</td></tr>
</table>

DECLARA:

- Que considera que la persona representada reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria para la concesión de ayudas para compensar el precio de la inscripción en las Escuelas Mancomunadas de Atletismo y Triatlón Hiru Herri curso 2025-26.

- Que la persona representada de la ayuda está empadronada en Villava-Atarrabia desde, al menos, el 1 de mayo de 2025.

- Responsablemente que la unidad familiar está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social en la presente temporada.

- Que ha abonado el 100 % del importe de la matrícula correspondiente a la temporada 2025/26 al club y/o ayuntamiento correspondiente.

- Que no ha percibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el mismo concepto, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados.

DATOS DEL ALUMNO/A	
Nombre del alumno o alumna	NIF
Domicilio (Calle/Plaza)	Localidad
Año de nacimiento	Escuela deportiva

SOLICITA:

Le sea concedida subvención para compensar la inscripción en la Escuela Mancomunada de Atletismo y/o Triatlón en la siguiente cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la persona solicitante:

Titular de la cuenta (debe coincidir con el nombre y dos apellidos de la persona solicitante)

IBAN

Para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.

DOCUMENTACION A ADJUNTAR:

- Justificante de abono de inscripción de las tarifas de la temporada 2025-2026 (Solamente en el caso de que no sea una escuela deportiva de Burlada).
- Certificado del ayuntamiento respectivo de participación en una Escuela Deportiva Mancomunada (Atletismo y/ Triatlón) con indicación de la tarifa abonada

Villava-Atarrabia, a ..... de ..... de 2025

(Firma del/de la solicitante)

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA.